

Los grupos de la oposición presentan una moción conjunta para que se cambie la calificación urbanística del polígono

Can Margarit centra el tema municipal

Xavier Solanas



La moción llega en un momento en que el debate sobre Can Margarit también ha tenido lugar en el seno de la federación de CiU.

JORDI ABAYÀ

La reactivación del Polígono de Can Margarit vuelve a la primera línea informativa. Ayer por la noche, ya cerrada esta edición, el pleno municipal de Bigues i Riells debía votar una moción conjunta de todos los grupos de la oposición - PSC, ICV y el PP - a favor

de la desclasificación del actual polígono de Can Margarit - contemplado desde hace años como suelo industrial - y solicitando su transformación en un espacio protegido. Los grupos de la oposición, según explicó a esta revista el portavoz del PSC, **José Ma. Carrasco**, han consensuado en los últimos días la petición que también es compartida por la

Plataforma Cívica de Bigues i Riells y la asociación de vecinos de Can Barri.

La moción llega en un momento en que el debate sobre Can Margarit también ha tenido lugar en el seno del partido que gobierna con mayoría absoluta el municipio, la federación de CiU. En las últimas semanas, tal y como ya adelantó, esta revista, se

PRESENTACION
Llamas ha expuesto en los últimos días una maqueta de su nueva factoría

han producido diferentes dimisiones de militantes de CDC en desacuerdo con la postura municipal de apoyo "como mal menor" de la reactivación del polígono industrial con la instalación de una factoría de la empresa Llamas SA. El Ayuntamiento argumenta que una única empresa es más beneficiosa que la treintena que inicialmente estaban previstas en el espacio de 3'5 hectáreas de este polígono industrial programado desde hace 17 años. El más destacado de los dimisionarios el presidente de la unidad de conservación de Can Barri, **Àngel Robert**.

Por otra parte, Industrias Llamas SA, la firma de la fabricación de recipientes y envases metálicos, que prevé ocupar la totalidad de la finca de Can Margarit presentó la pasada semana su proyecto. Desde el miércoles hasta el sábado los vecinos interesados pudieron ver en las nuevas dependencias del Ayuntamiento la maqueta de la nueva factoría que ocupará unos 35.000 metros cuadrados, la práctica totalidad del espacio disponible. Representantes de la empresa explicaron las características del mismo, así como las particularidades de la empresa que actualmente tiene su sede en Badalona y que cuenta en su cartera de clientes con firmas como Coca-Cola.

L'AMETLLA

El Tribunal Superior da la razón al Ayuntamiento sobre la ilegalidad de una antena de Telefónica

El paisaje por delante del teléfono

REDACCIÓN

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha denegado la instalación de una antena de Telefonía móvil en un paraje forestal de L'Ametlla del Vallès para no dañar el paisaje. De esta manera el alto tribunal estima un recurso presentado por el Ayuntamiento de L'Ametlla y revoca una sentencia anterior del contencioso que sí concedió el permiso a la empresa Telefónica Servicios Móviles para instalar una antena en el municipio.

El conflicto surgió en marzo del 1999 cuando el pleno del

Ayuntamiento de L'Ametlla decidió denegar a la empresa del Grupo Telefónica el permiso para instalar su antena de telefonía móvil. El Ayuntamiento argumentó en su negativa que el lugar estaba calificado como suelo forestal y no urbanizable.

El juzgado de lo contencioso, que falló a favor de los intereses de la empresa de telecomunicaciones, valoró, sin embargo, "el indudable interés de

las telecomunicaciones" y que el plan general de L'Ametlla abría las puertas a usos públicos o privados, colectivos de interés social, de estos terrenos.

El Ayuntamiento de L'Ametlla, en desacuerdo con esta valoración decidió presentar recurso ante el Tribunal Superior. Este ahora ha realizado una valoración completamente

contraria a la del juzgado. La sala del TSJC considera que la calificación de forestal de la zona

NEGATIVA
El pleno de L'Ametlla decidió denegar el permiso a la empresa de telecomunicaciones

efectivamente "obedece a un régimen especial de protección" y que por ello no puede estar destinada "a ninguna utilización que deforme su destino actual o la imagen física del paisaje". De esta manera el tribunal antepone los valores paisajísticos al de las empresa y usuarios de los servicios de telefonía móvil.

El TSJC recuerda que un permiso de estas características requiere de dos autorizaciones, la de Urbanisme de la Generalitat y la del Ayuntamiento afectado. Además señalan que únicamente la administración autonómica puede pronunciarse "sobre la utilidad pública o interés social de las concretas y puntuales edificaciones o instalaciones que hayan de emplazarse en un medio rural"

La sentencia recuerda que esto "no debe confundirse con el interés general que se presta en régimen de competencia de los servicios genéricos de telecomunicaciones".